



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 JUL. 1982

Expte. N° 089/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Angel Gustavo Assof; teniendo en cuenta / los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las / respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Angel Gustavo ASSOF, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de la Licenciatura en Recursos Naturales, por las asignaturas que en cada caso se consignan y que el mismo aprobara en la carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Sur, según certificado obrante a Fs. 1:

- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica" (nota cuatro (4): 3-8-79).
- MORFOLOGIA VEGETAL por "Botánica Agrícola I" (nota cuatro (4): 28-2-79).
- PLANTAS VASCUARES por "Botánica Agrícola II" (nota ocho (8): 29-2-80).

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las mencionadas equivalencias quedan supeditadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Garzabal
Dr. ANTONIO P. GARZABAL
VICE - RECTOR
a/c. Secretaría Académica

Agustín del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 369-82